
INFORME SECTORIAL · 22 de Abril · 2014
Año 12 - Número 455

Por Lic. Carlos Seggiaro.

1 - LA MARCHA DE LA ECONOMÍA ARGENTINA

Todo indica que este lunes el Gobierno Argentino avanzó algunos casilleros en su conflicto con los Fondos Buitres, que tiene como escenario la Justicia de los Estados Unidos. La Corte Suprema de ese país escuchó los argumentos del Gobierno y también el apoyo explícito del propio Gobierno de los Estados Unidos, a través de la presentación en persona del procurador general de Obama.

De todas maneras, tiene que quedar en claro que, si bien el Gobierno Argentino avanzó ayer algunos casilleros, aún no tiene ganado el partido. La Corte aclaró que recién en la última semana de junio o a comienzos de julio se conocerá su decisión final, en relación a si acepta tomar el caso Argentino para su tratamiento definitivo. Sólo si la respuesta es positiva, la Argentina habrá ganado el tiempo suficiente para encarar una solución negociada con los Fondos Buitres, en algún momento del próximo año.

Mientras tanto, en la Argentina, el Ministro Kicillof y el Presidente del Banco Central, Juan Carlos Fábrega, acordaron la semana pasada descomprimir parcialmente el nivel de tasas de interés para el Sistema Financiero, a los efectos de atenuar parcialmente el efecto negativo sobre el consumo que viene generando la fuerte suba en las tasas de interés que se instrumentó en enero. Actualmente los Bancos están pagando algo más del 25 % anual al público por los plazos fijos, pero la tasa supera incluso el 30 % para algunas empresas importantes.

Nuestra visión es que, aunque pueda instrumentarse alguna descompresión parcial en el nivel de las tasas de interés, el Banco Central está obligado a sostener inevitablemente tasas altas, en el nuevo esquema planteado para mantener bajo control la cotización del dólar y evitar una nueva corrida cambiaria en el segundo semestre del año.

En ese contexto, también creemos que está decidido convalidar un deslizamiento gradual y progresivo en la cotización del dólar oficial para llevarlo a fin de año a un valor situado en un rango entre 9,30 y 9,80 pesos, según sea el comportamiento de la inflación en ese periodo.

2 – NOVEDADES IMPOSITIVAS – Parte primera

A través del Decreto 467, publicado la semana pasada en el Boletín Oficial, el Gobierno Nacional reglamentó algunos aspectos de la Ley 26.844, dedicada a las condiciones de trabajo del personal auxiliar de casas particulares y además creó un servicio de Conciliación Obligatoria. Entre otras cosas, la norma establece que el personal que trabaje más de 32 horas por semana tendrá que cobrar a través de una cuenta sueldo, que deberá abrirse en un Banco.

Otro punto de la norma establece que el empleador deberá contratar una Cobertura con la ART de su elección (aunque por el momento no estará en vigencia). La AFIP será la encargada de cobrar la cuota destinada a la ART (que se sumará a los aportes mensuales obligatorios) y enviar los fondos a la ART. Todos los empleadores deberán contratar este seguro, sin importar la duración de la jornada laboral ni la cantidad de días que concurra a desempeñarlas.

También hay que destacar que se crea el llamado "Servicio de Conciliación Obligatoria" para el personal de casas particulares, en el ámbito del Ministerio de Trabajo, para resolver posibles conflictos entre las partes. La norma establece que esta institución buscará garantizar la celeridad en la resolución de conflictos individuales, donde primará "un principio protectorio de las trabajadoras".

Por otra parte, y mientras se avance en el proceso de sindicalización, la Comisión Nacional de Trabajo en Casas Particulares será la encargada de determinar la adecuación de la jornada de trabajo. La Comisión adecuará y establecerá prestaciones a cargo del empleador en relación a la provisión de ropa de trabajo y alimentación, bajo una dinámica similar a la que existe en el sector rural.

3 – NOVEDADES IMPOSITIVAS – Parte segunda

La semana pasada la Corte Suprema dictó la inconstitucionalidad de las retenciones a las exportaciones cobradas en el 2002 a una empresa pesquera. La base argumental del fallo se apoya en que el Poder Ejecutivo no puede decidir por decreto sobre impuestos, con lo cual la Corte también está diciendo que las retenciones son un tributo y no un derecho de Exportación, que ha sido siempre la posición defendida por el Gobierno Nacional.

Aquí vale la pena aclarar que, en el caso de la empresa pesquera, la inconstitucionalidad quedó limitada solamente al lapso comprendido entre marzo y agosto de 2002, ya que a partir de ese momento existió una ley del Congreso que ratificó la legislación delegada en su momento, lo cual habilitó al Poder Ejecutivo a disponer sobre la materia.

La reacción del Gobierno al fallo de la Corte no se hizo esperar. El Jefe de Gabinete, Jorge Capitanich, expresó que: "Los derechos de exportación oportunamente determinados se basan en una Ley aprobada por el Congreso y una delegación de facultades estrictamente reservadas al Poder Ejecutivo, por lo que el fallo de la Corte no tiene incumbencias respecto de la aplicación efectiva de los derechos de exportación".

La pregunta del millón es si este fallo, que beneficia a una empresa pesquera en particular, abre las puertas a reclamos similares de parte del sector agropecuario. Seguramente habrá opiniones de todos los calibres al respecto. Sin embargo, lo que tiene

que quedar en claro es que cualquier presentación planteará un tiempo muy prolongado en términos judiciales, lo cual con toda seguridad excedería los plazos del actual Gobierno Nacional. Moraleja: Seguimos considerando que no cabe esperar cambios en las retenciones a las exportaciones bajo el mandato de Cristina Fernández.

4 – MERCADOS AGROPECUARIOS

Los entonados precios que mostró la soja en Chicago durante las últimas semanas contrastan con la estabilidad que muestran Rosario y Buenos Aires. Una razón, por supuesto, está vinculada a la presión que viene ejerciendo la oferta en Argentina, ya en plena cosecha. Pero conviene detenerse en la situación de los Estados Unidos para aportar más elementos a la toma de decisiones de un empresario a nivel regional.

No hay ningún problema de oferta para la soja a nivel Mundial. Las alzas de precios verificadas en Chicago responden básicamente a cuestiones puntuales, y estrictamente coyunturales, de los Estados Unidos. Récord de exportaciones por un lado, y un aumento en los niveles de industrialización por el otro, generaron una caída coyuntural en los niveles de stock. Esto a su vez generó un movimiento de los Fondos de Inversión, sobre las posiciones cortas en Chicago, que terminó por configurar el escenario de subas de precios.

Pero la foto no es la película. Si se confirma en mayo la intención de siembra de soja de la que todos hablan en los Estados Unidos, veremos indefectiblemente una corrección a la baja, que sumado a la Supercosecha Sudamericana, conforman un contexto que no parece plantear un escenario alcista para después de mayo, ni en Chicago ni en la Argentina (a no ser que un accidente climático modifique las coordenadas). El gráfico que adjuntamos muestra los precios para la soja en el mercado disponible en la Argentina durante los últimos años. **Precio de la soja. En dólares por tonelada disponible Rosario**



Fuente: MATBA